



**AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA**

13 FEB. 2014

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia



Entregando lo mejor de
Los Colombianos

FECHA	RADICADO	REMITENTE	No DE GUIA	MOTIVO DE DEVOLUCION	RECIBIDO
13/02/14	20142120017851	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032775210CO	DESCONOCIDO	
13/02/14	20142120026731	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033291601CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120018961	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032775912CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120018651	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032776025CO	DIRECCION ERRADA	
13/02/14	20132120308091	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG025674502CO	DIRECCION ERRADA	
13/02/14	20142120020531	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032775563CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120017771	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032774832CO	NO RESIDE	
13/02/14	20142120014171	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032548252CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120028161	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033738142CO	CERRADO 2 VEZ	
13/02/14	20142120025031	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	RN126009937CO	DESCONOCIDO	
13/02/14	20142120009491	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032196595CO	NO RESIDE	
13/02/14	20142120007921	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG032196533CO	NO RESIDE	

13/02/14	20142120026171	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033291425CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120025891	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033291102CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120033651	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033880506CO	DIRECCION ERRADA	
13/02/14	20142120032481	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033878745CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120030221	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033879383CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120032431	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033878842CO	DESCONOCIDO	
13/02/14	20142120032421	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033879131CO	DESCONOCIDO	
13/02/14	20142120031571	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033738607CO	DESCONOCIDO	
13/02/14	20142120031531	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033878683CO	DESCONOCIDO	
13/02/14	20142120034181	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033880378CO	DIRECCION ERRADA	
13/02/14	20142120036921	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG034238219CO	NO EXISTE NUMERO	
13/02/14	20142120033671	GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	YG033880497CO	NO RESIDE	

*Revisó: Diana Salazar
Feb 14 de 2014*



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120017851

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

JOSE RAFAEL LOPEZ PARRA
EDWARD RONALD DUARTE GUTIERREZ
ERNESTO RENE DOMINGUEZ LOPEZ
CESAR AUGUSTO GALINDO ZAMUDIO
CALLE 55 No. 14-12 APTO 401
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **KIS-15221**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000042 DEL 10 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE SOBRE EL DESISTIMIENTO A LA PROPUESTA DE CONCESION N° KIS-15221** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio
Fecha de elaboración: 22-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120017851
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Control de Calidad Devoluciones

Motivos de Devolución	OTROS
Desconocido	Apartado Clausurado
Dirección Errada	Cerrado
No Reclamado	No Existe Número
Rehusado	Fallecido
No Reside	No Contactado
	Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. **Alejandro Sanchez**

Sector **L16**

Centro de Distribución **C 1.014 198.960**

Revolución imprecendente **murol de Calidad**

Gestión Adicional **L16**

Observaciones **Problema de pago.**

Fecha **03 FEB. 2014**

Hora **11:55**

Intento de entrega No. 1

F-0003-FR-002 / Versión 1 F-0040

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
Desconocido	Apartado Clausurado
Dirección Errada	Cerrado
No Reclamado	No Existe Número
Rehusado	Fallecido
No Reside	No Contactado
	Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. **Mauricio Gonzalez**

Sector **7**

Centro de Distribución **C.C. 1010184798**

Revolución imprecendente **479**

Gestión Adicional **479**

Observaciones **Ab las Conexiones**

Fecha **27 ENE 2014**

Hora **13:03**

Intento de entrega No. 2

F-99885

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
* * * * *
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
YG032775210CCO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE RAFAEL LOPEZ PARRA
Dirección: CIL 55 No 14 -12 APTO 401
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Preadmisión: 24/01/2014 16:06:31

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026731

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CASTAÑEDA
CALLE 4 N° 5-46
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GAO-111**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 589 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026731
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Numero
- Fallido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 21/01/14
Hora: 12:10
Nombre legible del distribuidor: ARMANDO PACHON
C.C.:
Sector: UBATE
Centro de Distribución: 7973000
Observaciones: META 472

Intento de entrega No. 2

Fecha: 21/01/14
Hora: 12:10
Nombre legible del distribuidor: ARMANDO PACHON
C.C.:
Sector: UBATE
Centro de Distribución: 7973000
Observaciones: META 472

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9395

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIOS AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG033291601CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
WILSON ENRIQUE
Dirección:
CLL 4 No 5 -46
Ciudad:
UBATE
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmisión:
30/01/2014 16.03.19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120018961

Bogotá D.C., 23-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
WILLIAM VELASQUEZ BELLO
CALLE 8 No 7-48
Ubate - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **FJK-123**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 790 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 013 DE 24 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: María del Pilar Ramírez
Fecha de elaboración: 23-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120018961
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

Desconocido

Dirección Errada

No Reclamado

Rehusado

No Reside

OTROS

Apartado Clausurado

Cerrado

No Existe Número

Fallecido

No Contactado

Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 20/11/14

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

solo N Empaques

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones:

IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AERONAUTICA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
YG032775912CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
WILLIAM VELASQUEZ BELLO
Dirección:
CLL 8 No 7 -48
Ciudad:
UBATE
Departamento:
CUNDINAMARCA
Prednition:
24/01/2014 16:06:32

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120018651

Bogotá D.C., 23-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
FRANCISCO ANTONIO ARRIETA VARGAS
KM 13 AUTOPISTA NORTE - TOCANCIPA
Chia - Cundinamarca

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **052**, se ha proferido **AUTO GSC-ZC No 742 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 013 DE 24 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 23-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120018651
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado	OTROS <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input checked="" type="checkbox"/> Direccion Errada			
<input type="checkbox"/> No Reclamado			
<input type="checkbox"/> Refusado			
<input type="checkbox"/> No Reside			
Junta de Entrega No. 1 Fecha: 03 FEB 2014 Hora: 4:00 Nombre legible del distribuidor: PONGE GONZALEZ C.C.: 10875817 Sector: 450 Centro de Distribución: CHIA Observaciones: FALTA INFORMACION		Junta de Entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	

IN-OP-DH-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20132120308091

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
CONSEJO COMUNITARIO DE GUADALUPE ALTO CABI
CORREGIMIENTO DE GUADALUPE
QUIBDO - CHOCO

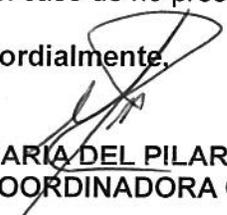
Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **NH3-11311**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 004714 DE 28 DE OCTUBRE DE 2013** por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N° NH3-11311 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLÍN** ubicado en la Calle 75 No 79 A – 51 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 06-11-2013
Número de radicado que responde: 20132120308091
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
FAMILIAS AGENCIA NACIONAL
Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ: YG025674502CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
CONSEJO COMUNITARIO DE
Dirección: CORREGIMIENTO DE
Ciudad: QUIBDO
Departamento: CHOCO
Pradmisión: 13/11/2013 15:48:16

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> Fallado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 04/02/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: <i>Neifer Carboni Pablon</i> C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: 04/02/14 Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:
IN-OP-D-003-FR-001 / Versión 2	
F-9385	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120020531

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 23-01-2014

Señor (a):
ALFONSO SILVA ORDUZA
Cra 70 B No . 25-04 Apto 201
Bogota - D.C.

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145500007792 EXPEDIENTE EL9-111

Se da respuesta en los siguientes términos:

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero, ubicada en la Av Calle 26 No. 56-51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (memoria USB).

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7° de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7°. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 23-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120020531

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Descorrido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Fallado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: **27 ENE 2014**

Hora: **12:00**

Nombre legible del distribuidor: **Ruth Romero**

C.C.: **35.507.234**

Sector: **570**

Centro de Distribución: **570**

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: **DA** | **ME** | **ASO**

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribución:

Observaciones: **ADJUBIM**

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG032775563CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
ALFONSO SILVA ORDUNA

Dirección:
CR 70B No 25 -04 APTO 201

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
24/01/2014 16:06:31

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución	OTROS	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/> No Resibe	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

> Nombre legible del supervisor y C.C. **Luis Arango 684 8185**
> Sector **200 Supervisor CC**

> Centro de Distribución
> Devolución impropriedade **55**

> Gestión Adicional
> Observaciones **d' la K70 sola pasa a la K72 el 25 may hasta la K70**

01 FEB 2014 Hora: **10:11** Intento de entrega: **1**

Fecha: [CA] [MES] [AÑO] [DÍAS]
> Fecha [CA] [MES] [AÑO] [DÍAS]
> Hora

.../.../...-003-FR-002 / Versión 1 F-004

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120017771

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
INVERSIONES ARDILA TORRES & CIA SAS
CARRERA 38 No 10-90 OFC. 514
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MA7-08081**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000058 DEL 14 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? MA7-08081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 22-01-2014

Número de radicado que responde: 20142120017771

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MISERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

ENVID:

YG032774832C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

INVERSIONES ARDILA

Dirección:

CR 38 No 10 -90 OFI 514

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Preadmisión:

24/01/2014 16:06:31

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

472 Motivos de Devolución

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA | MES | AÑO

7 | 7 | ENE 2014

Nombre legible del distribuidor

Edwin Soler

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA | MES | AÑO

7 | 7 | ENE 2014

Nombre legible del distribuidor

Edwin Soler

Centro de Distribución

SECTOR 594

REGIONAL

Observaciones

Yody Puello Lopez

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

472 Motivos de Devolución

OTROS

Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: DIA | MES | AÑO

3 | 0 | ENE 2014

Intento de entrega No. 2

Fecha: DIA | MES | AÑO

3 | 0 | ENE 2014

Nombre legible del supervisor y C.C.

Alejandro Sanchez

Sector: **Ilce Rey**

Centro de Distribución: **Control de Calidad**

Devolución Improcedente:

Gestión Adicional

Observaciones

Franzblador. R. R. R.

F-0040

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120014171

Bogotá D.C., 20-01-2014

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO
SILVIA STELLA RÍOS MARTINEZ
CARRERA 72 No 35 A 40
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **GKI-142**, se ha proferido la Resolución No **VSC 001083 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DSM No 2601 DEL 3 DE AGOSTO DE 2010 DENTRO DEL EXPEDIENTE -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 20-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120014171
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección: CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

ENVIO: YG032548252CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ORLANDO JOSE DUENAS

Dirección: CR 72 No 35A -40

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Preadmisión: 22/01/2014 15:58:47

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 23/01/14 Hora: 18:02

Nombre legible del distribuidor: JOSE M ROSAS

C.C.: 29018681

Sector: 491

Centro de Distribución: Occidente

Observaciones: Por confusión se entregó en el sector 491 de 3304 y se entregó en el 354

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-63835

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 30/01/14 Hora: 09:26

Nombre legible del supervisor y C.C.: Luis Enrique Avila

C.C.: 79.700.833

Sector: P

Centro de Distribución: PASA CLL 48A

Devolución impropiciante

Gestión Adicional

Observaciones: PASA CLL 48A

Intento de entrega No. 2

Fecha: 30/01/14 Hora: 09:26

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1

F-0040

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120028161

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A) :
ALVARO HERNAN VASQUEZ GARCIA
CARRERA 71 B No 64C - 94
Bogotá - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JJS-15001**, se ha proferido la Resolución **000137 DE 24 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 30-01-2014

Número de radicado que responde: 20142120028161

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIÓ:
 YG033738142C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 ALVARO HERNAN VASQUEZ
 Dirección:
 CR 71 B No 64C -94
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmission:
 04/02/2014 16:24:54

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

S
N
D
R
C
D
C
N
D
C
C
C
S

vasquez

28161

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución
 Desconocido
 Dirección Errata
 No Reclamado
 Refusado
 No Reside

OTROS
 Apartado Clausurado
 Cerrado
 No Existe Número
 Fallecido
 No Contactado
 Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha 5/2/14
 Hora 12:51
 Nombre legible del distribuidor Luis C. Borrero
 C.C. 80230383
 Sector 509
 Centro de Distribución
 Observaciones f. osada - y blanco -

Intento de entrega No. 2

Fecha 6/2/14
 Hora 13:16
 Nombre legible del distribuidor A.V.T.S.D
 C.C. 80230383
 Sector 509
 Centro de Distribución
 Observaciones seja blanca

F-9395
 IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025031

Pag 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a):
JOSE FERNANDO CARDENAS SANCHEZ
CRA 16 No 6-32 of 202
Zipaquirá - Cundinamarca

Referencia: "Respuesta Derechos de Petición No. 20135000426682 y 20135000367452"

Cordial saludo:

En atención a su petición, me permito informarle que ya se procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo **TERCERO** de la Resolución **SCT No. 000231** del 03 de febrero de 2012, y mediante constancia **C-VCT-GIAM-00285** se dejó sin efecto la constancia de ejecutoria GIAM-07-03411 del 15 de Noviembre de 2011, y la publicación GIAM-07-03460 del 15 de noviembre de la misma anualidad, respecto del numeral 14.

De la misma forma, el grupo de Información y Atención al Minero, procedió a librar los correspondientes oficios a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR y LA ALCALDÍA DE TIBANA, tal como lo ordena la citada Resolución, para ponerlos en conocimiento de la situación, y se procederá a remitir el Expediente **LEV-15371X**, al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la respectiva anotación de área.



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025031

Pag 2 de 2

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que estamos dispuestos a atender cada uno de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimar nuestro servicio.


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: Karina Ortega Miller

Elaboró: Karina Ortega Miller

Revisó: Maria del Pilar Ramirez Osorio

Fecha de elaboración: *F_RAD_S

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MATERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
RN126009937CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JOSE FERNANDO
Dirección:
CR 16 No 6 -32 OFI 202
Ciudad:
ZIPAQUIRÁ
Departamento:
CUNDINAMARCA
Pradmisión:
29/01/2014 16:13:43

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

S
N
E
R
C
D
C
I
N
E
I
C
T
O
I

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rechusado
- No Resiste

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha **03** FEB 2014

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector **OLMER RODRIGUEZ**

Centro de Distribución **80066465**

Observaciones **480**

Echpicos pasos
ladillo

Intento de entrega No. 2

Fecha

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120009491

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):

MARCELINA CUNDUMI DIAZ
CALLE 71 A N? 4 A -40 APTO 401 BLOQUE 280
Cali - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LEJ-14221**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000017 DEL 09 DE ENERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RECHAZA Y SE ARCHIVA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION N? LEJ-14221** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

~~Cordialmente,~~


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 15-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120009491
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
YG032196595CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARCELINA CUNDUMI DIAZ
Dirección:
CLL 71A No 4A -40 APTO 401
Ciudad:
CALI
Departamento:
VALLE DEL CAUCA
Preadmisión:
17/01/2014 15:57:53

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

42 Motivos de devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Aparado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	20/05/2014	Fecha	/ /
Hora	: :	Hora	: :
Nombre legible del distribuidor	FEDRO CAMPO	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	19744925	C.C.	
Centro de Distribución	481	Sector	
Observaciones		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120007921

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE MINEROS
AV 2 D NORTE N? 24N -17 OFC. 501 EDIFICIO ONIX
Cali - Valle del cauca

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **19142**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000003 DEL 9 DE ENERO DE 2014**, por medio de la cual **SE RESUELVE ADICIONAR LAS RESOLUCIONES Nos. 004 DEL 8 DE FEBRERO DE 2011 Y 000621 DEL 22 DE AGOSTO DE 2012 PROFERIDAS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N? 19142** - que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al **PUNTO DE TENCION REGIONAL CALI** ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZ REYES
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 14-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120007921
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG032196533CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

COOPERATIVA MULTIACTIVA

Dirección:
AV 2D norte No 24N - 17 OFI

Ciudad:
CALI

Departamento:
VALLE DEL CAUCA

Preadmisión:
17/01/2014 15:57:53

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	OTROS
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Nc. Reclamado	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Residó	<input type="checkbox"/>	Falido
		<input type="checkbox"/>	No Contratado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	21/07/14	Fecha	/ /
Hora	14:14	Hora	: :
Nombre legible del distribuidor	PARVA O'DONNELL	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	604	C.C.	
Sector	La Florida	Sector	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	SE TRANSMIÓ	Observaciones	

IN-OP-01-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120026171

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 29-01-2014

Señor (a):
NELSON BOHORQUEZ OTALORA
CRA 7 No 122-06
Bogota - D.C.

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145500019502 EXPEDIENTE: ICQ-09211

Se da respuesta en los siguientes términos:

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero, ubicada en la Av Calle 26 No. 59-51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (memoria USB).

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7º de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7º. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120026171

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
**AGENCIA NACIONAL DE
 INGENIERIA AERONAUTICA**

Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:
 YG033291425CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
NELSON BOHORQUEZ

Dirección:
 CR 7 No 122 -06

Ciudad:
 BOGOTÁ D.C.

Departamento:
 BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:
 30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472 **Motivos de Devolución**

OTROS Apartado Clausurado
 Cerrado No Existe Número
 Desconocido Dirección Errada
 No Reclamado Fallecido
 Rehusado No Contactado
 No Reside Fuerza Mayor

Nombre legible del supervisor y C.C. **Jorge A. Remolina**
C.C. 19.460.259

Sector **Control de Calidad**

Centro de Distribución **Posa al 121 A cl 1231**
ao by 122-06

Devolución imprecisa Gestión Adicional
 Observaciones

Intento de entrega No. 1

Fecha **4 2 14** Hora **12:04 pm**

IN-OP-DI-003-RR-002 / Versión 1 **F-0040**

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

OTROS Apartado Clausurado
 Cerrado No Existe Número
 Desconocido Dirección Errada
 No Reclamado Fallecido
 Rehusado No Contactado
 No Reside Fuerza Mayor

Nombre legible del distribuidor **EDWIN CALLEJAS**
C.C. 1.032.448.312

Sector **Centro de Distribución**

Devolución imprecisa Gestión Adicional
 Observaciones

Intento de entrega No. 1

Fecha **31 ENE 2014** Hora **10 7**

Intento de entrega No. 2

Fecha Hora
 Nombre legible del distribuidor
 C.C. Sector
 Centro de Distribución
 Observaciones

IN-OP-DI-003-RR-001 / Versión 2 **F-8385**

*servicio
 No hay nada
 EPOL*

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120025891

Bogotá D.C., 29-01-2014

Pág. 1 de 1

SEÑOR:
MARTHA LEONILDE BOTERO DE ECHEVERRI
DIAGONAL 144 N? 34-67
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **18787**, se ha proferido **AUTO GSC -ZC No 590 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2013**, que será notificado por **ESTADO 017 DE 30 DE ENERO DE 2014** - por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 29-01-2014
Número de radicado que responde: 20142120025891
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MEDICINA AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG033291102CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

MARTHA LEONILDE DE

Dirección:

DIAGONAL 144 No 34 -67

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C.

Preadmisión:

30/01/2014 16:03:19

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reside		

> Nombre legible del supervisor y C.C.
Jorge A. Remolina

> Sector
C.C. 19.480.239

> Centro de Distribución
211

> Devolución impropia
Control de Calidad

> Gestión Adicional

> Observaciones
**Como antigua Uteq
Placa SA.53 orly 34.59**

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	5/2/14	> Fecha	<input type="text"/>
> Hora	12:20 pm	> Hora	<input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-002 / Versión 1 F-0040

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Refusado		
<input type="checkbox"/> No Reside		

> Nombre legible del distribuidor
Juan Carlos Franco

> C.C.
80.092.966

> Sector
NORTE

> Centro de Distribución

> Observaciones
K 21 y Sa lta

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	31/1/14	> Fecha	<input type="text"/>
> Hora		> Hora	<input type="text"/>

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9395

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120033651

Pag 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a):
FERNANDO TINOCO SALAZAR
AV CARRERA 80 No 57A-28 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JDT-09221**, se ha proferido la Resolución **No VSC 000019 DE 20 DE ENERO DE 2014**, por medio de la cual **SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 Y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES** -, por lo tanto no procede Recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Información y Atención al Minero

1016008305
ANEXO: COPIA ACTO ADMINISTRATIVO

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC DE

(**000019**) 20 ENE. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en desarrollo de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de 3 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012, 9 1818 de 13 de diciembre de 2012 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, 142 de 3 de agosto de 2012 y 206 de 22 de marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previo los siguientes,

ANTECEDENTES

El día 16 de Diciembre de 2009, entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA-INGEOMINAS- y el señor FERNANDO TINOCO SALAZAR, se suscribió el contrato de concesión No JDT-09221, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PIEDRAS SEMIPRECIOSAS NCP SIN TALLAR, MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, en un área de 9.980,64428 hectáreas, localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO COLOMBIA departamento de GUANÍA, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 16 de Septiembre de 2010, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

Mediante Auto SFOM-1169 del 30 de Septiembre de 2010, notificado en estado jurídico No. 84 el 4 de Noviembre de 2010, se determinó lo siguiente:

- *Requerir al titular para que alegue la póliza minero ambiental correspondiente al primer año de la etapa de exploración, de conformidad con el artículo 230 de la ley 685 de 2011.*
- *Requerir al titular para que allegue el pago del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración, por un valor de Quinientos Catorce millones dos mil setecientos sesenta pesos m/cte. (\$514.002.760)*
- *Se informó al titular que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No D-389 del 23 de Octubre de 2008, la primera anualidad del canon superficiario, no es susceptible de acuerdo de pago frente a la cancelación de la primera anualidad del canon superficiario, se procederá a rechazar de plano la solicitud.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A través de Auto SFOM-527 del 28 de Junio 2011, notificado por estado jurídico No. 47 de 7 de julio de 2011, se decide lo siguiente:

- *Requerir al titular, que se encontraba incurso en causal de caducidad, para que allegara la póliza de cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales del primer año de la etapa de exploración, concediéndose el término de quince días, contados a partir de la notificación del auto.*
- *Requerir al titular manifestándole que está incurso en causal de caducidad, para que allegara el pago del canon superficiario para el primer año de la etapa de exploración por valor de quinientos catorce millones dos mil setecientos sesenta pesos mvcte. (\$514.002.760.00), se concede el término de quince días, contados a partir de la notificación del auto.*

Mediante radicado No. 2011-261-023853-2 del 9 de agosto de 2011 el abogado LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO, en calidad de apoderado del señor FERNANDO TINOCO SALAZAR titular del contrato de concesión No. JDT-09221 presentó derecho de petición en el cual solicitó modificar el auto SFOM-527 del 27 de junio de 2011, realizando el requerimiento con el valor del canon del primer año ajustado a la ley 1382 de 2010.

El día 17 de agosto de 2011, mediante radicado No. 20114210158471, INGEOMINAS emite respuesta al derecho de petición presentado por el apoderado del titular del contrato JDT-09221 en la cual se estableció lo siguiente:

*"... De acuerdo con los artículos transcritos, se deduce que los contratos de concesión minera celebrados bajo la ley 685 de 2001, le serán aplicables los beneficios de la ley 1382, en cuanto amplíen, confirmen o mejoren sus prerrogativas exceptuando aquellas que prevean modificaciones de las contraprestaciones económicas previstas en favor del Estado o de las Entidades Territoriales", observando igualmente que existe una excepción en cuanto a las contraprestaciones económicas, las cuales no pueden ser modificadas en un contrato de concesión celebrado e inscrito en el Registro Minero Nacional bajo la ley 685 de 2001.
(...)*

Así las cosas, esta oficina Asesora jurídica concluye que el canon pactado en los contratos de concesión minera celebrados en la vigencia de la ley 685 de 2001, se pagarán conforme a la disposición anterior contenida en el artículo 230 ibídem, toda vez que el artículo 46 del Código de Minas exceptuó de la aplicación de las nuevas normas, aquellas que se refieran a modificaciones de las contraprestaciones económicas a favor de Estado. Lo contrario daría lugar a un detrimento patrimonial de este".

Mediante radicado 2011-261-026801-2 de fecha 30 de Agosto de 2011 el apoderado del señor FERNANDO TINOCO SALAZAR titular del contrato de concesión No. JDT-09221, presentó derecho de petición, en el cual solicitó modificar el Auto SFOM- 527 del 27 de Junio de 2011, realizando el requerimiento con el valor del canon superficiario correspondiente al primer año de exploración conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1382 de 2010.

Teniendo en cuenta que el titular del contrato de concesión JDT-09221, no subsanó dentro del término otorgado y dado que el requerimiento venció por cuanto transcurrió un tiempo superior al concedido, mediante Resolución No. DSM 0246 del 12 de diciembre de 2011, notificado por edicto No. 0204-2011, se declaró la caducidad del contrato de concesión No. JDT-09221 por el no pago del canon superficiario.

Mediante radicado No. 2012-412-0046612-2 del 14 de febrero de 2012, el titular presentó recurso de reposición contra la Resolución No. DSM 0246 del 12 de diciembre de 2011, solicitando se revoque la decisión, por cuanto considera que hubo una indebida aplicación de la norma, toda vez que la liquidación del canon fue realizada bajo la aplicación del artículo 230 de la Ley 685 de 2001 y no conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ley 1382 de 2010, por lo que solicita un nuevo requerimiento para el pago de las obligaciones económicas, conforme a la ley vigente al momento del perfeccionamiento del contrato (16 de Septiembre de 2010) es decir ley 1382 de 2010.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A través de Resolución No. VSC-000140 de fecha 22 de Febrero de 2013, se resolvió el recurso de reposición interpuesto, confirmando en todas sus partes la Resolución No. 0246 del 12 de diciembre de 2011, considerando que la autoridad minera actuó de conformidad con el ordenamiento jurídico, toda vez que el canon superficiario pactado en el contrato de concesión JDT-09221, se celebró en vigencia de lo dispuesto en la ley 685 de 2001, normatividad aplicable al caso bajo estudio y la cual rige al contrato de concesión referido, de acuerdo al concepto Jurídico No. 2010045933 del 7 de Septiembre de 2010 emitido por el Ministerio de Minas sobre el tema de canon superficiario, el cual indica:

"...De acuerdo con los artículos transcritos, se deduce, que los contratos de concesión minera celebrados bajo la Ley 685 de 2001, le serán aplicables, los beneficios de la Ley 1382, "en cuanto amplien, confirmen o mejoren sus prerrogativas exceptuando aquellas que prevean modificaciones de las contraprestaciones económicas previstas en favor del Estado o de las de Entidades Territoriales", observando igualmente que existe una excepción en cuanto a las contraprestaciones económicas, las cuales no pueden ser modificadas en un contrato de concesión celebrado e inscrito en el Registro Minero Nacional bajo la Ley 685 de 2001.

(...)

Así las cosas, esta Oficina Asesora Jurídica concluye que el canon pactado en los contratos de concesión minera celebrados en la vigencia de la Ley 685 de 2001, se pagarán conforme a la disposición anterior contenida en el artículo 230 ibidem, toda vez que el artículo 46 del Código de Minas exceptuó de la aplicación de las nuevas normas, aquellas que se refieran a modificaciones de las contraprestaciones económicas a favor del Estado. Lo contrario, daría lugar a un detrimento patrimonial de éste." (Sic)

Además, la oficina asesora jurídica el día 6 de Octubre de 2011, resolvió una consulta relacionada con el título minero EJM-1472, el cual fue suscrito con anterioridad a la vigencia de la Ley 1382 de 2010 y fue inscrito después de la entrada en vigencia de dicha Ley, y manifestó lo siguiente:

"...Sea lo primero indicar que para efectos de determinar si la nueva Ley 1382 de 2010 que modificó la Ley 685 de 2001, es la que debe tener aplicabilidad respecto del pago del canon superficiario, para el caso en particular objeto de consulta, esta Oficina considera que debemos regimos por los principios contenidos en la Ley 153 de 1887, que en su primera parte, establece las reglas generales sobre validez y aplicación de las leyes. Es así como el artículo 1° de dicha ley señala:

"ARTÍCULO 1. Siempre que se advierta incongruencia en las leyes, u ocurrencia oposición entre ley anterior y ley posterior, o trate de establecerse el tránsito legal de derecho antiguo a derecho nuevo, las autoridades de la república, y especialmente las judiciales, observarán las reglas contenidas en los artículos siguientes.

*ARTÍCULO 3. Estimase insubsistente una disposición legal por declaración expresa del legislador, o por incompatibilidad con disposiciones especiales posteriores, o por existir una ley nueva que regula integralmente la materia a que la anterior disposición se refería. **Negrita fuera del texto original.***

*ARTÍCULO 4. Los principios de derecho natural y las reglas de jurisprudencia servirán para ilustrar la Constitución en casos dudosos. **La doctrina constitucional es, a su vez, norma para interpretarlas leyes. Negrita fuera del texto original.***

*ARTÍCULO 40. Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir. **Pero los términos que hubieren empezado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya***

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

estuvieren iniciadas, se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación. *Negrita y subrayado fuera del texto original*

Mediante Auto GSC-ZC No 641 del 11 de Diciembre de 2013, notificado por estado jurídico No. 149 del 19 de Diciembre de 2013, se establece lo siguiente:

"Requerir al titular minero para que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, emita su consentimiento de manera escrita y expresa con la finalidad que la Autoridad Minera proceda a revocar la Resolución No. DSM-0246 de fecha 12 de Diciembre de 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE Febrero de 2013, resoluciones que dieron origen a la declaratoria de caducidad del título minero JDT-09221, so pena de entender negado el consentimiento.

Se informa al titular que en caso de no presentar la autorización expresa y escrita requerida en el término anterior o de obtenerse una respuesta negativa, se procederá en los términos del inciso segundo del citado artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

A través de radicado 20135000437742 del 30 de Diciembre de 2013 el señor FERNANDO TINOCO SALAZAR, autorizó la revocatoria de las Resoluciones DSM -0246 DEL 12 DE Diciembre de 2011 y VSC 000140 del 22 de Febrero de 2013, que dieron origen a la caducidad del título minero JDT-09221.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN:

El artículo 297 del Código de Minas, prescribe que *"En el procedimiento gubernativo y en las acciones judiciales, en materia minera, se estará en lo pertinente, a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo".*

Por otra parte y atendiendo lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la ley 1437 de 2011, se puede observar que en cuanto a las CAUSALES DE REVOCACIÓN se establece lo siguiente:

Artículo 93. Causales de revocación. *Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.*

Artículo 95. Oportunidad. *La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda.*

Las solicitudes de revocación directa deberán ser resueltas por la autoridad competente dentro de los dos (2) meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Contra la decisión que resuelve la solicitud de revocación directa no procede recurso.

Conforme a lo anteriormente expuesto es menester expresar lo siguiente:

El día 16 de Diciembre de 2009, entre EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA- INGEOMINAS- y el señor FERNANDO TINOCO SALAZAR, se suscribió el contrato de concesión No JDT-09221, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, PIEDRAS SEMIPRECIOSAS NCP SIN TALLAR, MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO Y SUS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCENTRADOS Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES, en un área de 9.980,64428 hectáreas, localizado en jurisdicción del Municipio de PUERTO COLOMBIA departamento de GUANÍA, por un término de treinta (30) años, **contados a partir del 16 de Septiembre de 2010, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.**

Si bien es cierto el contrato de concesión fue suscrito el día 16 de Diciembre de 2009 fecha en la cual se encontraba vigente la ley 685 de 2001, al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional (16 de Septiembre de 2010), hubo cambio de legislación minera entrando en vigencia a partir del 9 de febrero de 2010, la ley 1382 de 2010.

Sin embargo, la administración no tuvo en cuenta la fecha de inscripción del contrato en el registro minero nacional, realizando en diversos actos administrativos tales como el Auto SFOM-1169 del 30 de Septiembre de 2010 y Auto SFOM-527 del 28 de Junio 2011, requerimientos tanto de la póliza minero ambiental como del pago del canon superficiario conforme a la ley 685 de 2001, desconociendo el régimen aplicable que para el caso en concreto era la ley 1382 de 2010.

Por lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la ley y en reiterados conceptos jurídicos referente a la normatividad aplicable al contrato de concesión minera, es necesario manifestar lo siguiente:

ARTÍCULO 46. NORMATIVIDAD DEL CONTRATO. Al contrato de concesión le serán aplicables durante el término de su ejecución y durante sus prórrogas, las leyes mineras vigentes al tiempo de su perfeccionamiento, sin excepción o salvedad alguna. Si dichas leyes fueren modificadas o adicionadas con posterioridad, al concesionario le serán aplicables estas últimas en cuanto amplíen, confirmen o mejoren sus prerrogativas exceptuando aquellas que prevean modificaciones de las contraprestaciones económicas previstas en favor del Estado o de las de Entidades Territoriales.

Por otra parte mediante memorando No. 20131200002183, del 18 de Enero de 2013, el jefe de la oficina jurídica de la Agencia Nacional de Minería, se pronunció frente a la comunicación elevada con el radicado No. 20124110163113, sobre algunos aspectos relacionados con el perfeccionamiento del contrato de concesión minera, canon superficiario y la aplicación de la ley 1382 de 2010, el cual manifiesta lo siguiente:

"No obstante, el carácter instrumental se muta en sustantivo cuando se atiende al artículo 50 de la Ley 685 de 2010 que determina la inscripción del contrato de concesión minera en el Registro Minero Nacional como formalidad de la que depende el perfeccionamiento del contrato; esto es que sin la inscripción en el Registro Minero Nacional el contrato no es perfecto, y por lo mismo de él no derivan efectos; los efectos y el plazo mismo del contrato se producen y corre desde su inscripción en el Registro Minero Nacional. Desde este punto de vista, el registro más que ser un instrumento de publicidad que determina la oponibilidad de los contratos a terceros, es un elemento sustantivo que determina la existencia del contrato de concesión.

En este orden de ideas, es dable afirmar que el Registro Minero Nacional tiene, una doble función, por una parte es un requisito de perfeccionamiento exigido para que el contrato de concesión minera surta los efectos que le son propios (Art. 50), y de otra, es un mecanismo de publicidad, autenticidad, oponibilidad y única prueba (Arts. 328 y 331 del Código de Minas).

Por lo expuesto, se considera que no es viable confundir el momento de suscripción del contrato con el momento de perfeccionamiento del mismo, el artículo 50 del código de Minas no deja mayor espacio a la interpretación, toda vez que, se reitera, señala de manera expresa que para el perfeccionamiento del contrato de concesión minera se requiere o necesita la inscripción en el Registro Minero Nacional. La meridiana disposición legal inhibe la interpretación, la que solo procede cuando la ley es ambigua."

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Así las cosas, vemos que las normas aplicables al contrato de concesión minera son las vigentes al momento de su perfeccionamiento, es decir, las normas vigentes al momento de inscribir el contrato en el Registro Minero Nacional.

Para el caso bajo estudio, si bien es cierto el contrato fue celebrado con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley 1382 de 2011 fue inscrito con posterioridad a esta, por lo que le son aplicables las modificaciones y disposiciones de la misma.

Siendo objeto del presente pronunciamiento la Revocatoria de las Resoluciones No DSM. 0246 del 12 de Diciembre de 2011 y VSC 000140 del 22 de Febrero de 2013, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, se puede observar que en cuanto a las Causales de Revocatoria se establece lo siguiente:

"Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona. "

Así mismo, el Artículo 95 establece respecto de la oportunidad de la revocatoria directa que "La revocación directa de los actos administrativos podrá cumplirse aun cuando se haya acudido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siempre que no se haya notificado auto admisorio de la demanda".

Conforme a lo anterior, y una vez revisado el contrato objeto de estudio, encontramos que existió una manifiesta oposición a la ley toda vez que los requerimientos realizados en su momento respecto al pago del canon superficial, se llevaron a cabo conforme a lo establecido en el Artículo 230 de la ley 685 de 2001, ley que para su momento no era aplicable al contrato de concesión, por cuanto el mismo fue inscrito en vigencia de la ley 1382 de 2010, es decir, el día 16 de Septiembre de 2010.

Dado que el régimen atribuible al contrato de concesión minera, es el de su perfeccionamiento, y por cuanto el propósito de la Revocatoria directa tal como lo manifiesta la Corte Constitucional en Sentencia 742 de 1999, es la " de dar a la autoridad la oportunidad de corregir lo actuado por ella misma, inclusive de oficio ya no con fundamento en consideraciones relativas al interés particular del recurrente sino por una causa de interés general que consiste en la recuperación del imperio de la legalidad o en la reparación de un daño público. La persona afectada si puede en principio pedir a la Administración que revoque su acto, o la autoridad puede obrar de oficio" se procede a Revocar de oficio las Resoluciones No DSM -00246 del 12 de Diciembre de 2011 y VSC 000140 del 22 de Febrero de 2013.

Que en mérito de lo expuesto el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN DE OFICIO LAS RESOLUCIONES No. DSM 0246 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011 y VSC 000140 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JDT-09221 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar de oficio las Resoluciones No. DSM-0246 del 12 de Diciembre de 2011 y VSC 000140 del 22 de Febrero de 2013, por medio de las cuales se declaró la caducidad del Contrato de Concesión No. JDT-09221. En consecuencia continúese con el trámite del expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Resoluciones No. DSM-0246 del 12 de Diciembre de 2011 y VSC 000140 del 22 de Febrero de 2013, realizada el día 12 Julio de 2013.

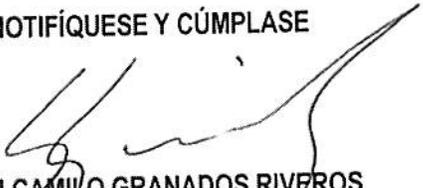
ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la anotación del área del contrato de concesión JDT-09221, en el sistema gráfico de Catastro Minero Colombiano (CMC).

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se lleve a cabo lo ordenado en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar personalmente el presente pronunciamiento al señor FERNANDO TINOCO SALAZAR; de no ser posible así, procédase mediante Aviso.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, entendiéndose agotada la vía gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera

Proyectó: Natalia Chacón Castro
Revisó: Jose Saul Romero Velásquez
Vo. Bo: Ines Elena Peláez Agudelo

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rehusado No Resido	OTROS		Apartado Clausurado
			Cerrado
			No Existe Numero
			Fallecido
			No Contactado
		Fuerza Mayor	

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	6/2/14	> Fecha	
> Hora	3:50	> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	JTC	> Nombre legible del distribuidor	
> C.C.	15.737	> C.C.	
> Sector		> Sector	
> Centro de Distribución	SU	> Centro de Distribución	
> Observaciones	Felipe Arbo	> Observaciones	

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG033880506C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 FERNANDO TINOCO
 Dirección:
 AV CR 80 No 57A - 28 SUR
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 05/02/2014 16:10:46

ando Tinoco

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

651

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120032481

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
MARIA AURELIA GOMEZ SUESCUN
DIAGONAL 35 S No. 36 A -81
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LA7-11041**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000240 DEL 30 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DSM No. 1900 DE 2010 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LA7-11041 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 03-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120032481
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS <input checked="" type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado
			<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 6/2/14	Fecha: [DIA] [MES] [AÑO]
Hora: 2:20 pm	Hora:
Nombre legible del distribuidor: FREDY GARCIA	Nombre legible del distribuidor:
C.C.: G.C. 79 215 446	C.C.:
Sector: 616	Sector:
Centro de Distribución: 504	Centro de Distribución:
Observaciones: No existe el # 36A 81 Villa del Rosario	Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG033878745C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 MARIA AURELIA GOMEZ
 Dirección:
 DIAGONAL 35 S No 36A - 81
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 05/02/2014 16:10:45

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

No Existe #

Gomez

32481

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120030221

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor(A) :

SERGIO BURBANO BOTERO

CARRERA 62 A N? 128A -45 APARTAMENTO 700

Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **JJE-10411**, se ha proferido la Resolución **000135 DE 24 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -**, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 31-01-2014

Número de radicado que responde: 20142120030221

REMITENTE
 Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AGENCIA NACIONAL DE
 ción:
 No 59 - 51 PISO 8
 id:
)TA D.C.
 rtamento:
)TA D.C.

O:
 33879383CO

DESTINATARIO
 bre/ Razón Social
GIO BURBANO BOTERO
 cción:
 32A No 128A -45 APTO 700

dad:
 30TA D.C.
 partamento:
 30TA D.C.
 admision:
 02/2014 16:10:45

72 DEVOLUCION
72 DESTINATARIO

Burbano
30221

ticket de Devolución

472	Motivos de Devolución	OTROS	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Derrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/> Desconocido	<i>o</i>	
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada		
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
	<input type="checkbox"/> Rehusado		
<input type="checkbox"/> No Reside			

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha <small>DA MES AÑO</small> <i>29 2016</i> > Hora > Nombre legible del distribuidor > C.C. <i>David Gerzón</i> > Sector <i>C.C. 1 022 350.223</i> > Centro de Distribución <i>Norte</i> > Observaciones <i>de ce 60 a ce 70C</i>	> Fecha <small>DA MES AÑO</small> > Hora > Nombre legible del distribuidor > C.C. > Sector > Centro de Distribución > Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120032431

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
ABEL RUIZ
CARRERA 22 No. 47-70
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **LA7-11041**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000240 DEL 30 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION DSM No. 1900 DE 2010 DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. LA7-11041 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 03-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120032431
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
UNIDAD - AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
V033878842CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ABEL RUIZ
Dirección:
CR 22 No 47 -70
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Preadmisión:
35/02/2014 16:10:45

32431

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado		
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número		
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido		
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado		
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		

Intento de entrega No. 1

Fecha: 6/2/12
Hora: 17:00
Nombre legible del distribuidor: **Rubén López**
C.C.: **79.452.277**
Sector: **771**
Centro de Distribución: **WT**
Observaciones: **Trabaja con...**

Intento de entrega No. 2

Fecha: [DIA] [MES] [AÑO] [HORA]

Hora: []

Nombre legible del distribuidor: []

C.C.: []

Sector: []

Centro de Distribución: []

Observaciones: []

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120032421

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 03-02-2014

**Señor (a):
JAIME IVAN FONSECA BAQUERO
CRA 6 No 12-10 PISO 2
Bogota - D.C.**

Ref: RESPUESTA SOLICITUD DE COPIAS RADICADO 20145500046922 EXP: OG2-12131

Se da respuesta en los siguientes términos:

El Grupo de Información y Atención al Minero solicita en calidad de préstamo, los expedientes requeridos para copias a las dependencias con cargo de ellos, de igual manera procedemos a su devolución correspondiente en los próximos cinco (5) días cuando el solicitante no hace uso de su derecho de obtener las copias requeridas, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle que transcurrido el tiempo se devolverán a la dependencia correspondiente.

Para atender satisfactoriamente su solicitud se hace necesario se acerque a las oficinas del Grupo de Información y Atención al Minero, ubicada en la Av Calle 26 No. 59-51 Local 107, al recibo de la presente comunicación y nos allegue medio magnético (memoria USB).

Se manifiesta que de conformidad con el artículo 339 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la información que reposa en los expedientes contentivos de los títulos mineros es de carácter pública. Sin embargo, se aclara que de acuerdo con la normativa minera y la legislación interna del Instituto (artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y artículo 7° de la Resolución D-163 del veinte (20) de junio de 2006 "Por medio de la cual se establece el Procedimiento para el préstamo y/o consulta de expedientes mineros") hay reserva legal de ciertos documentos, dicho artículo establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7°. INFORMACIÓN RESERVADA. La información reservada dentro de los diferentes títulos mineros, no será objeto de préstamo a los usuarios, de conformidad como las disposiciones contenidas en el Artículo 88 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes sobre la materia.

De esta manera se da respuesta a su solicitud de copias, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Proyectó: Karina Rueda
Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
Fecha de elaboración: 03-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120032421

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA - AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG033879131C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JAIME IVAN FONSECA

Dirección:
CR 6 No 12 -10 PISO 2

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
05/02/2014 16:10:45

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

DECO.

32421

Sticker de Devolución

472 **Motivos de Devolución**

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha 6-2-15 > Hora 12:00 > Nombre legible del distribuidor > C.C. > Sector > Centro de Distribución > Observaciones Ati Hr Oro TAMEL	> Fecha > Hora > Nombre legible del distribuidor > C.C. > Sector > Centro de Distribución > Observaciones

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120031571

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
INVERSIONES ARDILA TORRES & CIA SAS
CALLE 9 a No. 20-12 ENTRADA 14 LOCAL 421
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **MA7-08221**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000234 DEL 30 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION No. MA7-08221** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 03-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120031571

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

472		Sticker de Devolución	
Motivos de Devolución		OTROS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	6/2/14 X	Fecha	
Hora	12:39	Hora	
Nombre legible del destinatario	Jefferson Rodríguez	Nombre legible del distribuidor	
C.C.	C.C. 80142711	C.C.	
Sector	775	Sector	
Centro de Distribución	Musillo	Centro de Distribución	
Observaciones	no hay local 421	Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG033738607C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
INVERSIONES ARDILA
Dirección:
CLL 9a No 20 -12 ENTRADA 14
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
04/02/2014 16:24:54

472 DEVOLUCION DESTINATARIO

Inversiones Ardila

31571

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120031531

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor (a):
NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA
Av. 39 No. 16 - 44
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **IHR-10122**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000232 DEL 30 DE ENERO DE 2014** por medio de la cual **SE REVOCA DE FORMA PARCIAL EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION SCT N? 001752 DEL 28 DE JUNIO DE 2011 Y LOS ARTICULOS TERCERO Y SEXTO DE LA RESOLUCION DSM N? 2404 DEL 22 DE JUNIO DE 2010, N PROFERIDAS DENTRO DEL EXPEDIENTE No. IHR-10122, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 03-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120031531
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	
	<input type="checkbox"/> No Reclamado	
	<input type="checkbox"/> Rehusado	
	<input type="checkbox"/> No Reside	

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 05 FEB 2014 Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones: <i>Peso (100g)</i> <i>Edwillo José Gómez</i>	Fecha: Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE
 LINEA AGENCIA NACIONAL
 Dirección:
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.

ENVIO:
 YG033878683CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 NICOLAS ANDRES RUMIE
 Dirección:
 AV 39 No 16 -44
 Ciudad:
 BOGOTA D.C.
 Departamento:
 BOGOTA D.C.
 Preadmisión:
 05/02/2014 16:10:45

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Rumie
31531

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120034181

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:
INVERSIONES GRAVIMAX S.A.S.
CALLE 75 A No. 86-62
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HJN-09101**, se ha proferido la Resolución **NUMERO 000284 DEL 4 DE FEBRERO DE 2014** por medio de la cual **SE PERFECCIONA UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL EXPEDIENTE No. HJN-09101** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,



MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucía Ramírez Reyes

Revisó: María del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 04-02-2014

Número de radicado que responde: 20142120034181

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG033880378CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INVERSIONES GRAVIMAX
Dirección:
CLL 75 A No 86 -62
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
05/02/2014 16:10:46

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Inversiones Gravimax

34181

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 6 / 2 / 14 <input checked="" type="checkbox"/>	> Fecha: DIA / MES / AÑO
> Hora: 11:54	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor:	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: Juan Carlos Aldar	> C.C.:
> Sector: C.C. 15.047.42	> Sector:
> Centro de Distribución: Occidente	> Centro de Distribución:
> Observaciones: # de Apto	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120036921

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 06-02-2014

Señor (a):
HECTOR LOPEZ PARRA
TRANSVERSAL 75K No 59-49 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: **NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **HEM-131**, se ha proferido la Resolución **No GSC-ZC 000239 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013**, por medio de la cual **SE MODIFICAN LAS ETAPAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE CONCESION Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES** -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 N° 59-51, Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 06-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120036921
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG034238219CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HECTOR LOPEZ PARRA

Dirección:
TRANS 75K No 59 -49 SUR

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
07/02/2014 16:11:07

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

e2.
36921

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

F-9385

Observaciones
 No hay
 59-49502

Centro de Distribución
 Sector
 C.C. Rodríguez
 564

Nombre legible del distribuidor
 JCS

Fecha 02/04 X
 Hora

Intento de entrega No. 1

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Remusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Motivos de Devolución
 472

OTROS

<input type="checkbox"/>	Aparato Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 2

Fecha DIA MES AÑO
 Hora

Nombre legible del distribuidor
 Hora

C.C.
 Sector

Centro de Distribución
 Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20142120033671

Bogotá D.C., 04-02-2014

Pág. 1 de 2

SEÑOR:
HERNANDO LUIS CAVELIER LEQUERIA
CALLE 26 No 21-11 BARRIO MANGA
Cartagena - Bolivar

Referencia: **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NEV-11031, se ha proferido AUTO GLM NO 015, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN REQUERIMIENTO DENTRO DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL - lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en el Avenida calle 26 N° 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Es importante mencionar que, dichas providencias serán notificadas por estado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación.

Cordialmente,


MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Julieth Ximena González
Revisó: Maria del Pilar Ramirez
Fecha de elaboración: 04-02-2014
Número de radicado que responde: 20142120033671
Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA AGENCIA NACIONAL DE
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YG033880497C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
HERNANDO LUIS CAVELIER
Dirección:
CLL 26 No 21 -11 BRR MANGA
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmission:
05/02/2014 16:10:46

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Hernan cavalier
33671

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
> Fecha: 17 FEB 2014	> Fecha: DIA MES AÑO
> Hora:	> Hora:
> Nombre legible del distribuidor: F. Cavalier	> Nombre legible del distribuidor:
> C.C.: 791308	> C.C.:
> Sector: 22190	> Sector:
> Centro de Distribución: 46540	> Centro de Distribución:
> Observaciones:	> Observaciones:

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión: 2 F-9385